

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suízos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escrudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Ordenada por la Superioridad la constitución en este Centro de un depósito de hilos para coser, se hace público a fin de que los fabricantes de este artículo presenten sus proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado al Jefe del Detall del mismo, antes del día 25 del próximo mes de marzo. En dicha Jefatura se les facilitará toda clase de datos. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

328—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 482.455, expedido por el almacén de Quintanar de la Orden, importante pesetas 184,80, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

196—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 890.947, expedido por el almacén de Mora de Toledo, importante 302,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

197—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 784.296, expedido por el almacén de Toledo, importante 566,99 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

198—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 24, de fecha 24 de enero próximo pasado, el anuncio de extravío de la factura de cupones núm. 15 de la Deuda amortizable 4 1/2 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, se ha padecido los siguientes errores: cupones de la serie A, dice: «...50.009; debe decir: 58.009...»; serie B, dice: «...23.150; debe decir: 23.158...»; serie C, dice: «...27.684/03; debe decir: 27.680/30».

Lo que se anuncia a los efectos de la oportuna rectificación.

Santander, 14 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

492—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Agustín Vázquez Céspedes.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 76. Tetuán de las Victorias (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de herraduras.

Objeto de la ampliación: Instalar un martillo pilón y otra máquina de cortar hierro.

Capital: Antes, 21.350 pesetas; después, 54.000.

Producción: Antes, 70.000 kilogramos; después, 170.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

612—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José González Blanch.

Domicilio: Sagasta, 18, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres de reparaciones mecánicas.

Capital: 60.600 pesetas.

Producción: Reparaciones, 50.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
613—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Encuadernación Carrascosa, S. L.

Domicilio: Zurbano, 82.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de encuadernación.

Objeto de la ampliación: Instalar otras máquinas para aumentar la producción.

Capital: Antes 50.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 100.000 encuadernaciones al año; después, 200.000 encuadernaciones al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid).

Madrid, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

614—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Urbano Hernández García.

Domicilio: Enrique Velasco, 25 (Puente Valcázar).

Objeto de la industria: Fábrica de borlas para polvos y manoplas.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 4.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

615—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Serrano Gimeno.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite en Tierga.

Producción: Cuatro mil kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
116—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Sainz Alcázar.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite en Los Fayos.

Producción: Dos mil kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

117—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Romanos Benedito.

Objeto: Nueva industria de tallado de engranajes rectos y cónicos.

Producción: 3.000 engranajes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

118—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Las Casas Baltueña.

Objeto: Ampliación fábrica de malte.

Producción: Actual, 450.000 kilogramos anuales; con la ampliación, 800.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

119—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Agreda Not, «La Gremial».

Objeto: Ampliación fábrica de hielo.

Producción: Actual, 12 toneladas en las veinticuatro horas; ampliación, diez toneladas en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

120—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: «López y Suárez, S. L.».

Domicilio: Foz.

Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de conservas de pescado una caldera de 18 C. V., inutilizada, por otra de 35 C. V.

Capacidad de producción: No varía.

La maquinaria y las primeras materias a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

121—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Rábade Roméu.

Domicilio: Saavedra, ayuntamiento de Begonte.

Objeto de la petición: Instalar en Pino, ayuntamiento de Cospeito, una fábrica de ladrillos.

Capacidad de producción: 720.000 ladrillos al año.

La maquinaria a instalar y las primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

122—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: «Barras Eléctricas Galai-co-Aspurianas, S. A.».

Domicilio: Lugo, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Objeto de la petición: Línea trifásica a 20.000 voltios desde Gerdiz a Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Capacidad de transporte: 660 KW.

Los materiales a emplear son de procedencia española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perju-

dicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 123—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: D. Carlos Lacárcel Bravo. Domicilio: Lugo, calle de Serrano Súñer, 16, 1.º.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de aparatos de radio con una sección dedicada al montaje de los mismos.

Capacidad de producción: 360 aparatos al año.

La maquinaria a instalar y las primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 124—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Adolfo Díez Marín. Domicilio: Mérida.

Lugar de situación de la industria: Mérida, Holguín, núm. 3.

Objeto: Instalar una industria de reparaciones de motores y molinos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, interino, A. Martínez.

632—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Sebastián de la Chica Polaina.

Domicilio: Mengibar, calle Calatrava, número 4.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cinematógrafo de verano en Mengibar, calle Cruz de los Sánchez.

Producción: Películas a proyectar por temporada: Veinte.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Subjefe, F. López Morales.

125—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alejandro Romojaro Gómez-Rey, domiciliado en el pueblo de Fuensalida.

Objeto de la petición: Instalar un horno tipo continuo y suprimir dos hornos que tenía, tipo intermitente, en su industria fábrica de ladrillos y tejas, sita en Fuensalida.

Producción: Treinta mil piezas. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 30 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

623—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva instalación

Peticionario: Don Jesús Vilar Vilar, en representación de la Cooperativa de San José.

Domicilio: Artana, calle de San José, núm. 15.

Objeto de la instalación: Convertir en suministro eléctrico en alta tensión el suministro que poseen ahora en baja, para el servicio de una trilladora mecánica.

Cantidades: Línea de transporte de energía de 600 metros de longitud a 6.000 V. y caseta de transformación de 30 KVA.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

635—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva instalación

Peticionario: Don José M.º Esbrí Zaragoza, en representación de la Sociedad «La Primitiva del Tosalet», para el servicio de riego de varias fincas.

Domicilio: Alcalá de Chivert, Calle San Antonio, número 10.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica.

Cantidades: Línea trifásica a 100500 voltios y 70 KVA. de capacidad de transporte y caseta de transformación, con transformador de 70 KVA. a 11.500/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación

de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

636.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima.

Domicilio: Alcoy, plaza E. Sala, 12.

Objeto: Instalar en Llaurí una fábrica de pastas de paja de arroz y papel.

Producción: Tres mil toneladas de pastas y papel de paja por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Montforte.

630—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Enrique García Bertrómeu

Domicilio: Valencia, C. Escrivá, 3 y 5.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su taller de construcción y reparaciones mecánicas.

Producción por valor de unas 380 pesetas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Montforte.

631—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras de Pantano de Alarcón, en el río Júcar, y acordada la ocupación de los terrenos del término municipal de Olivares del Júcar afectados por la construcción de la presa del mismo, se pone en conocimiento de los interesados en la expropiación de los citados terrenos que el día 9 de marzo de 1948, a las diez (10) horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, concurrir acompañado de un Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 24 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Burguera.

RELACION NOMINAL DE LOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION MOTIVADA POR LA CONSTRUCCION DEL PANTANO DE ALARCON, EN EL RIO JUCAR

TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES DEL JUCAR

VECINDAD: OLIVARES

Partida: La Herradilla.

1. Venancio Olmeda Hortelano. Riegos.
2. Vicente Rubio Lucas. Idem.
3. Herederos de Cirilo Saiz Osma. Idem.
4. Máximo García Osma. Idem.
5. Emiliano Chacón Linuesa. Idem.
6. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
7. Luis Rubio Bautista. Idem.
8. Mariano Saiz Buendía. Idem.
9. Adolfo Saiz Buendía. Idem.
10. José Olmeda Hortelano. Idem.
11. Constantino Larrudo Ballesteros. Idem.
12. Domingo Saiz Buendía. Idem.
13. Luis Rubio Bautista. Idem.
14. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
15. José Olmeda Chacón Linuesa. Idem.
16. Emiliano Chacón Linuesa. Idem.
17. Mariano Saiz Buendía. Idem.
18. Constantino Larrudo Ballesteros. Idem.
19. Emiliano Chacón Linuesa. Idem.
20. Adolfo Saiz Buendía. Idem.
21. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
22. Venancio Saiz Diaz.
23. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
24. Emiliano Chacón Linuesa. Rústica.
25. Domingo Saiz Chacón. Idem.

Partida: Rincón de Fernanzas.

26. Basilio Moya García. Rústica.
27. Fabiana Romero Dominguez. Idem.
28. Juan Toledo Martínez. Idem.
29. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
30. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
31. Piedad Serrano Moya. Idem.
32. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
33. Piedad Serrano Moya. Idem.
34. Orenca Latorre Bermejo. Idem.
35. Julián Dominguez Belinchón. Idem.
36. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
37. Julián Dominguez Belinchón. Idem.
38. Zoilo Mera Belinchón. Idem.
39. Justa Mena Belinchón. Idem.
40. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
41. Justa Mena Belinchón. Idem.
42. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
43. Zoilo Mena Lacasa. Idem.
44. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
45. Juliana Belinchón Buendía. Idem.
46. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
47. Francisco Belinchón Belinchón. Idem.

101. Pedro Buendía Buendía. Idem.
102. Antonio Dominguez García. Idem.
103. Julio Sánchez Buendía. Idem.
104. Angustias Moya Lagullón. Idem.
105. Paula Zaifra Osa. Idem.
106. Amadeo Oso Moya. Idem.
107. Florencio Belinchón Carrión. Idem.
108. Agapito Beltrán Herrán. Idem.
109. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
110. Gregorio Buendía Escribano. Caseta.
111. Aquilino Buendía Omedilla. Rústica.
112. Aquilino Buendía Omedilla. Idem.
113. Miguel García Dominguez. Idem.
114. Carmelo Giménez Valente. Idem.
115. Francisco Diaz Bellot. Idem.
116. Juan Belinchón León. Idem.
117. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
118. Francisco Osa Diaz y Antonio Dominguez Buendía. Idem.
119. Pedro Buendía Buendía. Idem.
120. Francisco Osa Diaz. Idem.
121. Alejandro Guijarro Alvarez. Idem.
122. Atilano Vieco Belinchón. Idem.
123. Victoriano García Sánchez.
124. Bartolomé Valera Dominguez. Idem.
125. Eva Vieco Sáez. Idem.
126. Sixto Dominguez Osa. Idem.
127. Félix Lacasa Moreno. Idem.
128. Florencio Osa Buerafe. Idem.
129. Orenca Latorre Bermejo. Idem.
130. José Felipe Guijarro Mena. Idem.
131. Eva Vieco Sáez. Idem.
132. Victorino García Sánchez. Idem.
133. Florencio Osa Buenafe. Idem.
134. Gabriel Moya Valera. Idem.
135. Zacarías Dominguez Belinchón. Idem.
136. Enrique Dominguez Osa. Idem.
137. Justino Lacasa Moreno. Idem.
138. Petra Moya Valera. Idem.
139. Eulalia Moya Gómez. Idem.
140. Gabriel Moya Valera. Idem.
141. Zacarías Dominguez Belinchón. Idem.
142. Epifanio Buendía Montserrat. Idem.
143. Eugenio Buendía Montserrat. Idem.
144. Antonia Buendía Leguón. Idem.
145. Joaquina Buendía Saiz. Idem.
146. Isidro León Belinchón. Idem.
147. Isidro León Belinchón. Idem.
148. Soledad Guijarro Belinchón. Idem.
149. Julián García Belinchón. Idem.
150. Matías Belinchón Alvarez. Idem.
151. Matías Belinchón Alvarez. Idem.
152. Nicolás García Belinchón. Idem.
153. Clementia Lacasa Morago. Idem.

196. Alejandro Moya Valera. Rústica.
197. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
198. Herederos de Carlos Buendía Buenafé. Idem.
199. Remedios Buendía Buendía. Idem.
200. Ferrando Dominguez Buendía. Idem.
201. Justo Belinchón Valencia. Idem.

Partida: La Sabinilla.

202. Cayo Moya Gómez. Rústica.
203. Saturnino Moya Guijarro. Idem.
204. Victoriano Santoya Giménez. Idem.
205. Roque Osa Buendía. Idem.
206. Félix Lacasa Moreno. Idem.
207. Cayo Belinchón Gómez. Idem.
208. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
209. Félix Lacasa Moreno. Idem.
210. Juan Belinchón Lacasa. Idem.
211. Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.
212. Basilio Moya García. Idem.
213. Basilio Moya García. Idem.
214. Francisco Bermejo García. Idem.
215. Encarnación Buendía Belinchón. Idem.
216. Clemente Belinchón García. Idem.
217. Domingo Belinchón. Idem.
218. Ignacio Buendía Mena. Idem.
219. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
220. Orenca Latorre Bermejo. Idem.
221. Tomás Lacasa González. Idem.
222. Clemente Belinchón García. Idem.
223. Tomás Lacasa González. Idem.
224. Clemente Belinchón García. Idem.

Partida: Cuadro de la Beata.

225. Eusebio Belinchón Buendía. Rústica.
226. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
227. Encarnación Buendía Belinchón. Idem.
228. Amadeo García Belinchón. Idem.
229. Juan José Lagullón Lagullón. Idem.
230. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
231. Amadeo Osa Moya. Idem.
232. Justino León Buendía. Idem.
233. José Moya Buenafé. Idem.
234. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
235. Marciano Moreno Belinchón. Idem.
236. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
237. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
238. Severiano Belinchón Mena. Idem.
239. Justa Mena Belinchón. Idem.
240. Encarnación Buendía Belinchón. Idem.
241. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
242. Marceliano Moreno Dominguez. Idem.
243. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
244. Tomás Lacasa González. Idem.

48. Justa Mena Belinchón. Idem.
49. Severiano Belinchón Mena. Idem.
- Partida: Rincón de la Parra**
50. Joaquina Parra Sáez. Rústica.
51. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
52. Joaquina Parra Sáez. Idem.
53. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
54. Cesáreo Hortealano Valera. Idem.
55. Petra Mena León. Idem.
56. Juan Belinchón León. Idem.
57. Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.
58. Bartolomé Valerí Domínguez. Idem.
59. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
60. Amadeo Osa Moya. Idem.
61. Zenón y Benita Osa Moya. Idem.
62. Amador Buendía Bermejo. Idem.
63. Ange Roda Díaz. Idem.
64. Cesáreo Hortealano Valera. Idem.
65. Juan José Lagullón Lagullón. Idem.
66. Pedro Buendía Buendía. Idem.
67. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
68. Carmelo Giménez Rubio. Idem.
69. Luisa Carrillo Rubio. Idem.
70. José Felipe Guijarro Mera. Rústica.
71. Encarnación Buendía Belinchón. Idem.
72. Desconocido. Idem.
73. María Luisa Vieco Soler. Idem.
74. Irene Saiz Romero. Idem.
75. Senén Alarcón García. Idem.
76. Marcelino Cabanero Belinchón. Idem.
77. Marcelino Cabanero Belinchón. Caseta motor.
78. Carmelo Giménez Valiente. Caseta.
79. Petra Mena León. Rústica.
80. Luisa Carrillo Rubio. Idem.
81. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
82. Cesáreo Hortealano Valera. Idem.
83. Castor Olmedilla Mena. Idem.
84. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
85. Justo Sotos Martínez. Idem.
86. Epifanio Buendía Monserrat. Idem.
87. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
88. María y Marino Moya León. Idem.
89. Vistorino García Sánchez. Idem.
90. Florencio Osa Buenafé. Idem.
91. Avelino Belinchón Serrano. Idem.
92. Florencio Osa Buenafé. Idem.
93. Carmelo Giménez Valiente. Idem.
94. Constantini Moreno Belinchón. Idem.
95. Bernardino Pascual Lagullón y José Parra Mena. Idem.
96. Senén Alarcón García. Idem.
97. Teófilo Domínguez Díaz. Idem.
98. Marceliana Moreno Domínguez. Idem.
99. Victorino García Sánchez. Idem.
100. Antonio Domínguez Bellot. Idem.
Francisco Díaz Bellot. Idem.
153. María y Marino Moya León.
154. Julio Sánchez Buendía. Idem.
155. Justo Sotos Martínez. Idem.
156. Antonio Domínguez Buendía. Idem.
157. Anselmo Bermejo Buendía. Idem.
158. Justino Lacasa Moreno. Idem.
159. Gabriel Moya Valera. Idem.
160. Pedro Mena Osa. Idem.
161. Sixto Domínguez Osa. Idem.
162. Zoilo Martínez Navarro. Idem.
163. Antolina Domínguez Martínez. Idem.
164. Mariano Buendía García. Idem.
165. Florencio Moya Lagullón. Idem.
166. Domingo Belinchón Serrano.
167. Antonio Domínguez Buendía y Fernando Domínguez Buendía. Idem.
168. Domingo García Zafrá. Idem.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Idem.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Molino, casa y cuadra.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Cuadras.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Cochiquera.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Presa.
170. Jesús Olmedilla Bermejo. Rústica.
171. Cipriani Olmedilla Mena. Idem.
172. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
- Partida: La Presa.**
173. Manuel Olmedira Valencia. Rústica.
- Partida: Las Botas.**
174. Victorino García Sánchez. Rústica.
175. Vicente Serrano Moya. Idem.
176. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
176. Vicente Marquina Lacasa. Corral.
177. Marino Buendía García. Rústica.
178. María y Marino Moya León. Idem.
179. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
180. Atilano Belinchón Vieco. Idem.
181. Juan Domínguez Belinchón. Idem.
- Partida: Cuadro de la Beata.**
182. Julio Toledo Arribas. Rústica.
183. Olegario Mena Moya y Miguel Mena Moya. Idem.
184. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
185. Eleuterio Carrasco Bermejo. Idem.
186. Paz García Carrión. Idem.
187. Florencio Osa Buenafé. Idem.
188. Baldomero Díaz Salz. Idem.
189. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
190. Irene Saiz Romero. Idem.
191. Antonio Domínguez Buendía. Idem.
192. Herederos de Carlos Buendía Buenafé. Idem.
193. Cayo Moya Gómez. Idem.
194. Nicolás García Belinchón. Idem.
195. Mariano Buendía García. Idem.
245. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
246. Juan Belinchón León. Idem.
247. Marciano Moreno Belinchón. Idem.
248. Leonardo Moya Lagullón. Idem.
249. Atilano Belinchón Vieco. Idem.
- Partida: Las Beatas.**
250. Simeón del Rey Arribas. Rústica.
251. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
252. Justa Mena Belinchón. Idem.
253. Julián García Belinchón. Idem.
254. Sotero Belinchón Belinchón. Idem.
255. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
256. Victorino García Sánchez. Idem.
257. Emiliano Belinchón Valera. Idem.
258. Mariano Buendía García. Idem.
259. Justo Belinchón Valencia. Idem.
260. Julio Osa Buenafé. Idem.
261. Pedro Osa Moya. Idem.
262. José Martínez del Rey. Idem.
263. Lorenzo Osa Lara. Idem.
264. Basilio Moya García. Idem.
265. María Bermejo Lucas. Idem.
- Partida: Las Botas.**
266. Braulio López Bellot. Rústica.
267. Teófilo Domínguez Buendía. Idem.
268. Eusebio Oledo Arribas. Idem.
269. Pedro Mena Osa. Idem.
270. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
271. Pedro Mena Osa. Idem.
272. Leonardo Moya Laullón. Idem.
273. Justa Mena Belinchón. Idem.
274. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem.
- Partida: Las Travesaías.**
275. Eva Vieco Sáez. Rústica.
276. María Luisa Vieco Sáez. Idem.
277. Clemente Belinchón García. Idem.
278. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
279. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
280. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
281. Juan Domínguez Belinchón. Idem.
282. Félix García Domínguez. Idem.
283. Soledad Guijarro Belinchón. Idem.
284. Clemente Díaz Martínez. Idem.
285. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
286. Pedro Mena Osa. Idem.
287. Florencio Osa Buenafé. Idem.
288. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
289. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
290. Juan Martínez Martínez. Idem.
291. Casiana Valera Lorca. Idem.
292. Juan Martínez Martínez. Idem.
293. Clemente Díaz Martínez. Idem.
294. Simeón del Rey Arribas. Idem.
294. Julián García Belinchón. Idem.

295. Juan José Lagullón Lagullón, Rústica.
 296. Simeón del Rey Arribas, Idem.
 297. Lorenzo Osa Lara, Idem.
 298. Ignacio Belinchón Mena, Idem.
 299. Julián Belinchón Mena, Idem.
 300. Justo Mena Belinchón, Idem.
 301. Desconocido, Idem.
 302. Miguel García Dominguez, Idem.
 303. Severiano Moya Latorre, Idem.
 304. Florencio Osa Buenafé, Idem.
 305. Joaquina Parra Sáez, Idem.
 306. Vicente Marquina Lacasa, Idem.
 307. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
 308. Julio Sánchez Buendía, Idem.
 309. Alejandro Cantero Osa, Idem.
 310. Gregoria León-Belinchón, Idem.
 311. Orosía Belinchón García, Idem.
 312. Gregoria León Belinchón, Idem.
 313. Timoteo Guíjarro Álvarez, Idem.
 314. Ignacio Buendía Mena, Idem.
 315. Eva Vieco Sáez, Idem.
 316. Orosía Belinchón García, Idem.
 317. Justo Sotos Osa, Idem.
 318. Pedro Mena Osa, Idem.
 319. Maximino León Valera, Idem.
 320. Justo Belinchón Valencia, Idem.
- Partida: Lagarteras.**
321. Cipriano Diaz Martínez, Rústica.
 322. Angel Rodá Diaz, Idem.
 323. Macario Diaz Martínez, Idem.
 324. Francisco Montserrat Parra, Idem.
 325. Simeón Díez Martínez, Idem.
 326. María Luisa Vieco Soler, Idem.
 327. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
 328. Marcelina Belinchón Gómez, Idem.
 329. Juliá Toledo Arribas, Idem.
 330. Matelino Belinchón Buendía, Idem.
 331. Luciano Belinchón Lacasa, Idem.
 332. Clara Belinchón Gómez, Idem.
 333. Marcelino Belinchón Buendía, Idem.
 334. María Belinchón Gómez, Idem.
 335. Ascensión Moya Latorre, Idem.
 336. Jesús León Escribano, Idem.
 337. Julio Sánchez Buendía, Idem.
 338. Justino Lacasa Moreno, Idem.
 339. Heróderos de Carlos Buendía Buenafé, Idem.
 340. Justo Sotos Martínez, Idem.
 341. Jesús Olmedilla Bermejo y otros dos más, Idem.
 342. Gregorio Buendía Escribano y otros dos más, Idem.
343. Juan Belinchón León, Idem.
 344. Julio Díaz Dominguez, Idem.
 345. Casiano Valera Lorca, Idem.
 346. José Martínez del Rey, Idem.
 347. Juan José Buendía Lagullón, Idem.
 348. Cirilo Giménez Valera, Idem.
390. Ascensión Guíjarro Belinchón, Rústica.
 391. Jesús Dominguez Olmo, Idem.
 392. Pedro Belinchón Serrano, Idem.
 393. Vicente Rosalén-Guíjarro, Idem.
 394. Pedro Mena Osa, Idem.
 395. Pedro Mena Osa y Jesús Olmedilla Bermejo, Idem.
 396. Pedro Mena Osa, Idem.
 397. Luciano Bermejo Buendía, Idem.
 398. Juliana Lucas Escribano, Idem.
 399. Olegario Mena Moya, Idem.
 400. Zoilo Mena Lacasa, Idem.
 401. Justino Lacasa Moreno, Idem.
 402. Ignacio Moreno Belinchón, Idem.
 403. Juliana Belinchón Belinchón, Idem.
 404. Sixto Dominguez Osa, Idem.
 405. Gabriel Moya Valera, Idem.
 406. Silveria Buendía Buenafé, Idem.
 407. Heróderos de Petra Buendía Belinchón, Idem.
 408. Victoriano Santoyo Giménez, Idem.
 409. Victoriano Moreno Belinchón, Idem.
 410. Juan Belinchón León, Idem.
 411. Ignacio Belinchón Mena, Idem.
 412. Justo Buendía León, Idem.
 413. Julián Dominguez Belinchón y Lorenzo Osa Lara, Idem.
 414. Escarabajo León Escribano, Idem.
 414. Ascensión Moya Satorre, Idem.
 415. Marcos Giménez Malero, Idem.
 416. María Moya Belinchón, Idem.
 417. Isidra León Belinchón, Idem.
 418. Juan Belinchón León, Idem.
 418. Juan Belinchón León, Idem.
 419. Petrá Mera León, Idem.
 420. Domingo Belinchón Serrano, Idem.
 421. Cayo Moya Gómez, Idem.
 422. Juan José Buendía Lagullón, Idem.
 423. Pedro Moya Latorre, Idem.
 424. Ignacio Belinchón Mena, Idem.
 425. Feliciano Moya Gómez, Idem.
 426. Zacarias Dominguez Belinchón, Idem.
 427. Juan Belinchón León, Idem.
 428. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
 429. Pedro Moya Latorre, Idem.
 430. Juan José Buendía Lagullón, Idem.
 431. Victorino García Sánchez, Idem.
 432. Julio Toledo Arribas, Idem.
 433. Pedro Belinchón Serrano, Idem.
 434. Justo Belinchón Valencia, Idem.
 435. María Luisa Vieco Soler, Idem.
- Partida: Las Encimillas.**
436. Julián Dominguez Belinchón, Idem.
 437. Julio Osa Buenafé, Idem.
 438. Marcelino Moreno Dominguez, Idem.
 439. Juan Belinchón León, Idem.
 440. León Toledo Martínez, Idem.
 441. Constantino Moreno Belinchón, Idem.
486. Ignacio Merino Belinchón, Rústica.
 487. Esteban Osa Osa, Idem.
 488. Josefa Osa Buenafé, Idem.
 489. Constantino Moreno Belinchón, Idem.
 490. Juan Dominguez Belinchón, Idem.
 491. Joaquina Parra Saiz, Idem.
 492. Clemente Belinchón García, Idem.
 493. Cástor Olmedilla Mena y Cayo Belinchón Belinchón, Idem.
 494. Heróderos de Pascual Serrano, Idem.
 495. Florencio Osa Buenafé, Idem.
 496. Pedro Bermejo García, Idem.
 497. Jesús Buenafé, Idem.
 498. Heróderos de Carlos Buendía Buenafé, Idem.
 499. Vicente Marquina Lacasa, Idem.
 500. Clemente Belinchón García, Idem.
- Partida: Rincón del Barco.**
501. Justino Lacasa Moreno, Rústica.
- Partida: Las Torrenteras.**
502. Cástor Olmedilla Mena, Rústica.
 503. Juan Belinchón León, Idem.
 504. Miguel García Dominguez, Idem.
- Partida: Rincon del Barco.**
505. Francisco Osa Diaz, Rústica.
 506. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
 507. Sotero Belinchón Belinchón, Idem.
 508. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
 509. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
 510. Pedro Buendía Saiz, Idem.
 511. Remedios Buendía Buendía, Idem.
 512. Anselmo Bermejo Buendía, Idem.
 513. Remedios Buendía Buendía, Idem.
 514. Sotero Belinchón Belinchón, Idem.
 515. Sotero Belinchón Belinchón, Idem.
 516. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
 517. Remedios Buendía Buendía, Idem.
 518. Remedios Buendía Buendía, Idem.
 519. Pedro Buendía Saiz, Idem.
 520. Remedios Buendía Buendía, Idem.
 521. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
 522. José Martínez del Rey, Idem.
 523. José Martínez del Rey, Idem.
 524. Victoriano Moreno Belinchón, Idem.
 525. Julio Díaz Dominguez, Mariano Moreno Belinchón Justino León Buendía, Idem.
 526. Marciano Moreno Belinchón, Idem.
 527. Justino León Buendía, Idem.
 528. Justino León Buendía, Idem.
 529. Julio Díaz Dominguez, Idem.
 530. Victoriano Moreno Belinchón, Idem.
- Partida: La Dehesilla.**

349. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
 350. Pedro Belinchón Serrano. Idem.
 351. Amadeo García Belinchón. Idem.
 352. Angel Roda Diaz. Idem.
 353. Gregorio León Belinchón. Idem.
 354. Josefa León Belinchón. Idem.
 355. María y Marino Moya León. Idem.
- Rincón del Barco.**
354. Ayuntamiento. Rústica.
 354. Amadeo García Belinchón. Idem.
355. Basilio Moya García. Rústica.
 356. Anselmo Bermejo Buendía. Idem.
- Partida: Travesadas.**
357. José Lucas Valera Lacasa. Rústica.
 358. Angustias Moya Lagullón. Idem.
 359. Antonio Guijarro Buenafé. Idem.
 360. Antonio Guijarro Buenafé. Idem.
 361. Juan José Lacasa González. Idem.
 362. Dolores Valera Culebras. Idem.
 363. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 364. Gregorio-Buendía-Escribano. Idem.
 365. Juan Dominguez Diaz. Idem.
- Partida: Rincón de la Caverna.**
366. Silverio Osa Dominguez. Rústica.
 367. Luis Fernández Reyes. Idem.
 368. Silverio Osa Dominguez. Idem.
 369. Luis Fernández Reyes. Idem.
 370. Victorino García Sánchez. Idem.
 371. Justo y Plácido García Belinchón. Idem.
 372. Bartolomé Valera Dominguez. Idem.
 373. Isaac Osa Buendía. Idem.
 374. Sevriano Belinchón Mena. Idem.
 375. Juan Dominguez Buendía. Idem.
 376. Piedad Serrano Moya. Idem.
 377. Fausto García Belinchón. Idem.
 378. Félix García Dominguez y Miguel García Dominguez. Idem.
 379. Dolores Valera Culebras. Idem.
- Partida: El Esparragal.**
380. Vicente Serrano Moya. Rústica.
 381. Justino Lacasa Moreno. Idem.
 382. Gregorio Osa Lara. Idem.
 383. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
 384. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
 385. Pedro Mena Osa. Idem.
 386. Juana Buendía Mena. Idem.
 387. Feliciano Moya Gómez. Idem.
 388. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
442. José Felipe Guijarro Mena. Idem.
 443. Orenceia Latorre Bermejo. Idem.
 444. Casiano Valera Lorca. Idem.
 445. Justo Belinchón Valencia. Idem.
 446. Emiliano Belinchón Valera. Idem.
 447. Martín García Pelayo. Idem.
- Partida: Las Torrenteras.**
448. Martín García Dominguez. Rústica.
 449. Martín García Pelayo. Idem.
 450. Juan José Lagullón Lagullón. Idem.
451. Victoriano Mereno Belinchón. Rústica.
- Partida: Las Torrenteras.**
452. Alejandro del Rey Arribas. Rústica.
 453. Jesús León Escribano. Idem.
 454. Mario Dominguez Olmo. Idem.
 455. Jesús Dominguez Olmo. Idem.
 456. Marcos Buendía Belinchón. Idem.
 457. Cayo Belinchón Belinchón. Idem.
 458. Basilio Saiz León. Idem.
 459. Celadonia Díez Dominguez. Idem.
 460. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
 461. Marcos Buendía Belinchón. Idem.
 462. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
 463. Justo Belinchón Valencia. Idem.
 464. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
 465. Domingo García Zafra. Idem.
 466. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
 467. Domingo García Zafra. Idem.
 468. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
 469. Domingo García Zafra. Idem.
 470. Antonio Dominguez-Buendía. Idem.
- Partida: Rincón de la Dehesilla.**
471. Basilio Moya García. Idem.
 472. Joaquina Buendía Saiz. Idem.
 473. Juan Belinchón León. Idem.
 474. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
 475. Anselmo Bermejo Buendía. Idem.
 476. Juan José Lagullón Legullón. Idem.
- Partida: Las Torrenteras.**
477. Pedro Belinchón Serrano. Rústica.
 478. María Moya Belinchón. Idem.
 479. Cipriano Olmedilla León. Idem.
 480. Lucas Valera Lacasa. Idem.
 481. Félix Lacasa Moreno. Idem.
 482. Félix Martínez Lozano. Idem.
 483. Dionisio Garrido del Olmo y Félix Martínez Lozano. Idem.
 484. Victoriano Guijarro Osa. Idem.
 485. Esteban Osa Osa. Idem.
531. José Lucas Vaero Lacasa. Rústica.
 532. Justino Lacasa Moreno. Idem.
 533. Herederos de Petra Saiz de Belinchón. Idem.
 534. Pedro Escribano Dominguez. Idem.
 535. Juan P. Escribano Dominguez. Idem.
 536. Angustias Moya Lagullón. Idem.
 537. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
 538. Genoveva Guijarro Belinchón. Idem.
 539. María Guijarro Belinchón. Idem.
 540. María Guijarro Belinchón. Idem.
 541. Genoveva Guijarro Belinchón. Idem.
 542. Francisco y Jacinta Bermejo Buendía. Idem.
 543. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
 544. Jacinta Bermejo Buendía. Idem.
 545. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
 546. Leon Toledo Martínez. Idem.
 547. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
 548. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 549. Vicente Serrano Moya. Idem.
 550. Amadeo y Nicolás García Belinchón. Idem.
 551. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
 552. Pedro Bermejo Buendía. Idem.
 553. María Bermejo Buendía. Idem.
 554. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
 555. Jacinta Bermejo Buendía. Idem.
 556. Fausto García Belinchón. Idem.
 557. Herederos de Alejandro Moya Valera. Idem.
 558. Leon Toledo Martínez. Idem.
 559. Anselmo Bermejo Buendía. Idem.
 560. Bartolomé Valera Dominguez. Idem.
 561. Pedro Buendía Saiz. Idem.
 561. Domingo Belinchón Serrano y Dorotea Buendía Buendía. Idem.
 561. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 562. Juan José Buendía Lagullón. Idem.
 563. Francisco Monserrat Parra. Idem.
 564. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 565. Pedro Escribano Dominguez, Juan Dominguez Guijarro y Timoteo Guijarra Osa. Idem.
 566. Pedro Escribano Dominguez. Idem.
 567. Pedro Cabanas Benito. Idem.
 568. Jacinto Guijarro Escribano. Idem.
 569. Simón del Rey Arribas. Idem.
 570. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 571. Domingo García Zafra. Idem.
 572. Daniela Buenafé Guijarro. Idem.
 573. Francisco Bermejo Buendía. Idem.
 574. Daniela Buenafé Guijarro. Idem.
 575. Domingo García Zafra. Idem.
 576. Nicolás García Belinchón. Idem.
 577. Bartolomé Valera Dominguez, y otros. Idem.
 578. Juan José Tomás y Cecilia Lacasa González.
 579. Cayo Moya Gómez. Idem.
 580. Piedad Serrano Moya. Idem.
 581. Orenceia Satorre Bermejo. Idem.
 582. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
 583. José Felipe Guijarro Mena, Esperanza Serrano Belinchón, Avelino Belinchón Serrano y Justo León Buendía. Idem.

584. Marciano Moreno Belinchón. Rústica.
 585. Juan José Tomás Lacasa González.
 Idem.
 586. Vicente Serrano Moya. Idem.
 587. Avelino Belinchón Serrano. Idem.
 588. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
 589. José Felipe Guijarro Mena. Idem.
 590. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
 591. Avelino Belinchón Serrano. Idem.
 592. Juan Dominguez Belinchón. Idem.
 593. Paulina Belinchón Lacasa. Idem.
 594. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 595. Pedro Belinchón Serrano. Idem.
 596. Pedro Ose Moya.
 597. Angustias Moya Lagullón. Idem.
 598. Atiliano Belinchón Vieco. Idem.

Partida: Río Viejo.

599. Norberto Guijarro García. Rústica.
 600. Atiliano Belinchón Vieco. Idem.
 601. Timoteo Guijarro Alvaréz. Idem.
 602. Pedro Belinchón Serrano. Idem.
 603. Atiliano Belinchón Vieco. Idem.
 604. María Escribano Latorr. Idem.
 605. Timoteo Guijarro Alvarez. Idem.
 606. Florencio Moya Lagullón. Idem.
 607a. Florencio Moya Lagullón. Idem.
 607b. Leonaró Moya Lagullón. Idem.
 608. Norberto Guijarro García. Idem.
 609. Severiano Moya Latorr. Idem.
 610. Aniano Buenafé Osa. Idem.
 611. Victoriana Guijarro Osa. Idem.
 612. Aniano Buenafé Osa. Idem.
 613. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
 614. Pedro Bermejo Garriga. Idem.
 615. María Bello Guijarro. Idem.
 616. Justo Belinchón Valencia. Idem.
 617. Carlos Toledo Valerci. Idem.
 618. Donato Buendía Bermejo. Idem.
 619. Donato Buendía Bermejo. Idem.
 620. Pedro Bermejo Buendía. Idem.
 621. Amador Buendía Bermejo. Idem.
 622. Donato Buendía Bermejo. Idem.
 623. Juan Buendía Bermejo. Idem.
 624. Amador Buendía Bermejo. Idem.
 625. Donato Buendía Bermejo. Idem.
 626. Leonardo Moya Lecullón. Idem.
 627. Amador Buendía Bermejo. Idem.
 628. Segundo Gómez y María Bello Guijarro. Idem.
 629. Julio Beltrán Dominguez. Idem.
 630. Julio Beltrán Dominguez. Idem.
 631. Rufino Latorr Valera. Idem.
 632. Herederos de Policarpo Escribano. Idem.
 633. Marcelino Alvarez Bermejo. Idem.
 634. María Escribano Latorr. Idem.
 635. Nicolás Dominguez Diaz. Idem.
 636. Fausto García Belinchón. Idem.

686. Alejandro López Gómez. Rústica.
 687. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
 688. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
 689. León Hortelano Hortelano y Marcelo Buendía Olmedilla.
 690. Jerónimo de Dios Romero y Juan Romero de Dios. Idem.

Partida: Villafranca.

691. Brígido Romero Chileno. Rústica.
 692. Juan Belinchón García. Idem.
 693. Dámaso Saiz Sotoca. Idem.
 694. Fidel Olmeda Romero y Victoriano Díaz Saiz. Idem.
 695. León Hortelano Hortelano. Idem.
 696. Dolores y Marino Alarcón Alarcón. Idem.
 697. Venancio Sotoca Romero y León Hortelano Hortelano. Idem.
 698. Francisco y Mariano Alarcón Alarcón. Idem.
 699. Juan Alarcón Sotoca. Idem.
 700. Amós Romero Romero y Celodonio Sotoca Hortelano. Idem.
 701. Juan Belinchón García. Idem.
 702. Félix Osa Diaz. Idem.

Partida: Río Viejo.

703. Benito Medina Marquina. Rústica.
 704. Mercedes Escribano Medina. Idem.
 705. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
 706. Tomás Buendía Saiz. Idem.
 707. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
 708. Tomás Buendía Saiz y Dionisio Beamuz Olmo. Idem.

Partida: Fuente del Fraile.

709. Ignacio Moreno Belinchón. Rústica.
 710. Pedro Mena Osa. Idem.
 711. Pedro Mena Osa. Idem.
 712. Basilio Osa Osa. Idem.
 713. Luciano Belinchón Lacasa. Idem.
 714. Avelino Belinchón Serrano. Idem.
 715. Julio Toledo Arriba. Idem.
 716. Gregorio Buendía Escribano. Idem.
 717. Macario Hortelano Parrilla. Idem.
 717¹. Maximina García Saiz. Idem.
 717². Cesáreo Huéllamo Las Heras. Idem.
 717³. Maximino Romero Hortelano. Idem.
 718. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 719. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
 720. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
 721. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
 722. Vicente Mota Ruiz. Idem.
 723. Catalino Belinchón Saiz. Idem.

779. Víctor García Osa. Rústica.
 780. Estefanía Belinchón García. Idem.
 781. Cristino Fernández García. Idem.
 782. Antonio Diaz Olmeda. Idem.
 783. Monico Moya Mena. Idem.
 784. Marcelino Belinchón Saiz. Idem.
 785. Simón del Rey Arribas. Idem.
 786. Amadeo Osa Moya. Idem.
 787. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
 788. Pedro Osa Moya. Idem.
 789. Pedro María Sánchez García. Idem.
 790. Pedro María Sánchez Almarcha. Idem.
 791. Estefanía Belinchón García. Idem.
 792. Domingo García Zafra. Idem.
 793. Fidel Olmeda Diaz. Idem.
 794. Víctor García Osa. Idem.
 795. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
 796. Feliciano Moya Gómez. Idem.
 797. Lorenzo Osa Lara. Idem.
 798. Julio Osa Olivares. Idem.
 799. Lorenzo Osa Lara. Idem.
 800. Lorenzo Osa Olivares. Idem.
 801. José Fermias Zafra. Idem.
 802. Castora del Olmo Guijarro. Idem.
 803. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
 804. Fidel Olmeda Diaz. Idem.
 805. Lorenzo Osa Lara. Idem.
 806. Julio Osa Olivares. Idem.
 807. Angustias Moya Lagullón. Idem.
 808. Donato Buendía Bermejo. Idem.
 809. Lorenzo Osa Olivares. Idem.
 810. Lorenzo Osa Lara. Idem.
 811. Víctor García Osa. Idem.
 812. Castora del Olmo Guijarro. Idem.
 813. Juan Belinchón León. Idem.
 814. Castora del Olmo Guijarro. Idem.
 815. Cipriano Olmedilla Mena y Petra Mena León. Idem.
 816. Juan Belinchón León. Idem.
 817. Estefanía Belinchón García. Idem.
 818. Silvèria Buendía Buenafé. Idem.
 819. Estefanía Belinchón García. Idem.
 820. Herederos de Victor Saiz Romero. Idem.
 821. Castor Olmedilla Mena. Idem.
 822. Fidel Olmedilla Diaz. Idem.
 823. Cristino Fernández García. Idem.
 824. Vicente Marquina García. Idem.
 825. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
 826. Aniano Buenafé Osa. Idem.
 827. Aniano Buenafé Osa. Idem.
 828. Julián Martínez Muñoz. Idem.
 829. Mariano Saiz Bermejo. Idem.
 830. Juan José Lagullón. Idem.
 831. Segundo Escribano Guijarro. Idem.
 832. Miguel García Dominguez. Idem.
 833. Lorenzo Osa Lara. Idem.
 834. Castor Olmedilla Mena. Idem.
 835. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem.

<p>637. Pedro Belinchón Serrano. Idem. 638. Norberto Guijarro García. Idem. 639. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem. 640. Viuda de Marcelino Serrano. Idem. 641. Martín García Pelayo. Idem. 642. Victorina Guijarro Osa. Idem. 643. Carlos Guijarro. Idem. 644. Victorina Guijarro Osa. Idem. 645. A. Fernando Domínguez Buendía. Idem. 646. Fausto García Belinchón. Idem. 647. Emilia Domínguez Romero. Idem. 648. Antonio Domínguez Buendía. Idem. 649. Alejandro del Rey Arribas. Idem. 650. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 651. Julián Soriano Ortiz. Idem. 652. Justo Soler Martínez. Idem. 653. Justo Soler Martínez. Idem. 654. Julián Soriano Ortiz. Idem. 655. Gregorio Buendía Escribano. Idem. 656. Gregorio Buendía Escribano. Idem. 657. Segundo Gómez Buendía. Idem. 658. Segundo Gómez Buendía. Idem. 659. Julio Díaz Domínguez. Idem. 660. Macario Díaz Martínez. Idem. 661. Juan Díaz Domínguez. Idem. 662. Eugenio Pernisa Zafra. Idem. 663. Eugenio Pernisa Zafra. Idem. 664. Eugenio Pernisa Zafra. Idem. 665. Macario Díaz Martínez, Julio Díaz Domínguez, Eugenio Pernisa Zafra y Juan Díaz Domínguez. Idem. 666. Justo Belinchón Valencia. Idem. 667. Juan Sotos Díaz. Idem. 668. Ángel Hortelano Valera. Idem. 669. Baltasar Sotos Díaz. Idem. 670. Bonifacio Gil Valencia. Idem. 671. Juan Sotos Díaz. Idem. 672. Ángel Hortelano Valera. Idem. 673. Juan Sotos Díaz. Idem. 674. Bonifacio Gil Valencia. Idem. 675. Baltasar Sotos Díaz. Idem. 676. Ángel Hortelano Valera. Idem. 677. Julio Díaz Domínguez. Idem. 678. Eugenio Pernisa Zafra. Idem. 679. Macario Díaz Martínez. Idem. 680. Justo Belinchón Valencia. Idem. 681. Justo Belinchón Valencia. Idem. 682. Cipriano Olmedilla Mena. Idem. 683. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 684. María Gómez Buendía. Idem. 685. Feliciano Moya Gómez. Idem.</p>	<p>724. Joaquín Farra Sáez. Idem. 725. Vicente Serrano Moya. Idem. 726. Ascensión Guijarro Belinchón y Juan Domínguez Belinchón. Idem. 727. Luciano Belinchón Lecea. Idem. 728. Vicente Moreno Buenafé. Idem. 729. Cirilo Domínguez Collado. Idem. 730. Pedro Mena Osa. Idem. 731. Simcón Díaz Martínez. Idem. 732. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem. 733. Simcón Díaz Martínez. Idem. 734. Tomás Martínez Garrido. Idem. 735. Pedro Mena Osa. Idem. 736. Cipriano y Mercedes Escribano. Idem. 737. Julio Beltrán Domínguez. Idem. 738. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 739. Donato Buendía Bermejo. Idem. 740. Feliciano Moya Gómez. Idem. 741. Donato Buendía Bermejo. Idem. 741b. José Martínez del Rey. Idem. 742. Donato Buendía Bermejo. Idem. 743. Leonarzo Moya Lagullón. Idem. 744. Fidel Olmeda Díaz. Idem. 745. Atlano Belinchón Vieco. Idem. 746. Simcón del Rey Arribas. Idem. 747. Gregorio Buendía Escribano. Idem. 748. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 749. Donato Buendía Bermejo. Idem. 750. Simcón del Rey Arribas. Idem. 751. Julio Osa Olivares. Idem. 752. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem. 753. Matías Belinchón Alvarez. Idem. 754. Benedicta del Olmo Valera. Idem. 755. Mariano Saiz Bermejo. Idem. 756. Amanteo Osa Moya. Idem. 757. Venancio Hortelano Toledo. Idem. 758. Fidel Olmedo Díaz. Idem. 759. Donato Buendía Bermejo. Idem. 760. Mariano Saiz Bermejo. Idem. 761. Piedad Serrano Moya. Idem. 762. Domingo Belinchón Serrano. Idem. 763. Maximino Romero Hortelano. Idem. 764. Francisca Hortelano Saiz. Idem. 765. Silveria Buendía Buenafé. Idem. 766. Castor Olmedilla Mena. Idem. 767. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem. 768. Julián García Belinchón. Idem. 769. Simcón Díaz Martínez. Idem. 770. Luciano Belinchón Lacasa. Idem. 771. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem. 772. Félix Buendía León. Idem. 773. Atlano Belinchón Vieco. Idem. 774. Maximino Romero Hortelano. Idem. 775. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem. 776. Casiano Martínez de las Heras. Idem. 777. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem. 778. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem.</p>	<p>836. Avefino Belinchón Serrano. Rústica. 836. Miguel García Domínguez. Idem. 837. Herederos de Jesús Beltrán. 837. Fernando Domínguez Buendía. Idem. 838. Sixto Moya Gómez. Idem. 839. Juan José Lagullón. Idem. 840. Fidel Olmeda Díaz. Idem. 841. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem. 842. Segundo Escribano Guijarro. Idem. 843. Eva Vieco Saiz. Idem. 844. Severiano Belinchón Mena. Idem. 845. Maximino Romero Hortelano. Idem. 846. Severiano Belinchón Mena. Idem. 847. Casiano Martínez de las Heras. Idem. 848. Juan Pedro Valverde. Idem. 849. Pedro Mena Osa. Idem. 850. Avefino Belinchón Serrano. Idem. 851. Casiano Valera Lorca. Idem. 852. Juan Fernández García. Idem. 853. Pedro Osa Moya. Idem. 854. Víctor García Osa. Idem. 855. Segundo Escribano Guijarro. Idem.</p> <p>Partida: La Magada.</p> <p>856. Lorenzo García Moya. Rústica. 857. Cristino Fernández García. Idem. 858. Estefanía Belinchón García. Idem. 859. Cristino Díaz. Idem. 860. Venancio Sotoca Romero. Idem. 861. Fernando Domínguez Buendía. Idem. 862. Florencio Belinchón Carrión. Idem. 863. Enrique Romero Belinchón. Idem. 864. Orencio Hortelano Romero. Idem. 865. Venancio Sotoca Romero. Idem. 866. Estefanía Belinchón García. Idem. 867. Simcón del Rey Arribas. Idem. 867a. Simcón del Rey Arribas Casa. 868. Carlos Toledo Calera. Rústica. 869. Desconocido. Idem. 870. Jesús Buendía Mena. Idem. 871. Castor Olmedilla Mena. Idem. 872. José Moya Buenafé. Idem. 873. Amiano Buenafé Osa. Idem. 874. José Lucas Valera Lacasa. Idem. 875. Estefanía Belinchón García. Idem. 876. Cristino Fernández García y otros. Casa. 876. Cristino Fernández García. Rústica. 877. Jesús Buendía Mena. Idem. 878. Constanza Osa Lara. Idem. 879. Cayo Belinchón Belinchón. Idem. 880. Faustino Belinchón Belinchón y Antonio Galbón Zamarro. Idem. 881. Castor Olmedilla Mena. Idem. 882. Partida: El Foso. 883. María García Hortelano. Rústica. 884. Ángel Huéllamo Novillo. Idem.</p>	<p>Partida: La Dehesa.</p> <p>724. Joaquín Farra Sáez. Idem. 725. Vicente Serrano Moya. Idem. 726. Ascensión Guijarro Belinchón y Juan Domínguez Belinchón. Idem. 727. Luciano Belinchón Lecea. Idem. 728. Vicente Moreno Buenafé. Idem. 729. Cirilo Domínguez Collado. Idem. 730. Pedro Mena Osa. Idem. 731. Simcón Díaz Martínez. Idem. 732. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem. 733. Simcón Díaz Martínez. Idem. 734. Tomás Martínez Garrido. Idem. 735. Pedro Mena Osa. Idem. 736. Cipriano y Mercedes Escribano. Idem. 737. Julio Beltrán Domínguez. Idem. 738. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 739. Donato Buendía Bermejo. Idem. 740. Feliciano Moya Gómez. Idem. 741. Donato Buendía Bermejo. Idem. 741b. José Martínez del Rey. Idem. 742. Donato Buendía Bermejo. Idem. 743. Leonarzo Moya Lagullón. Idem. 744. Fidel Olmeda Díaz. Idem. 745. Atlano Belinchón Vieco. Idem. 746. Simcón del Rey Arribas. Idem. 747. Gregorio Buendía Escribano. Idem. 748. Manuel Olmedilla Valencia. Idem. 749. Donato Buendía Bermejo. Idem. 750. Simcón del Rey Arribas. Idem. 751. Julio Osa Olivares. Idem. 752. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem. 753. Matías Belinchón Alvarez. Idem. 754. Benedicta del Olmo Valera. Idem. 755. Mariano Saiz Bermejo. Idem. 756. Amanteo Osa Moya. Idem. 757. Venancio Hortelano Toledo. Idem. 758. Fidel Olmedo Díaz. Idem. 759. Donato Buendía Bermejo. Idem. 760. Mariano Saiz Bermejo. Idem. 761. Piedad Serrano Moya. Idem. 762. Domingo Belinchón Serrano. Idem. 763. Maximino Romero Hortelano. Idem. 764. Francisca Hortelano Saiz. Idem. 765. Silveria Buendía Buenafé. Idem. 766. Castor Olmedilla Mena. Idem. 767. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem. 768. Julián García Belinchón. Idem. 769. Simcón Díaz Martínez. Idem. 770. Luciano Belinchón Lacasa. Idem. 771. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem. 772. Félix Buendía León. Idem. 773. Atlano Belinchón Vieco. Idem. 774. Maximino Romero Hortelano. Idem. 775. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem. 776. Casiano Martínez de las Heras. Idem. 777. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem. 778. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem.</p>
--	--	--	--

- 885. León Hortelano Hortelano, Rústica.
- 886. Saturnio Romero Díaz, Idem.
- 887. Francisco Osa Diaz, Idem.
- 888. Alejandro Moya Valera, Idem.
- 889. Julio Beltrán Dominguez, Idem.
- 890. Alejandro Guijarro Alvarez, Idem.
- 891. Avelino Belinchón Serrano, Idem.
- 892. Pedro Belinchón Serrano, Idem.
- 893. Orencia Latorre Bermejo, Idem.
- 894. Bartolomé Valera Dominguez, Idem.
- 895. Pedro Belinchón Serrano, Idem.

Partida: Rincón de Tebar.

- 896. Bartolomé Valera Dominguez y Amadeo García Belinchón, Idem.
- 897. Fausto García Belinchón, Idem.
- 898. Julio Sánchez Buendía, Idem.
- 899. Jesús Buendía Mena, Idem.
- 900. Pedro Mena Osa, Idem.
- 901. Antonio Gabaldón Zamora y Faustino Belinchón Belinchón, Idem.

- 902. Amadeo García Belinchón, Idem.
- 903. Julian Dominguez Belinchón, Idem.
- 904. Francisco Osa Diaz, Idem.
- 905. Alejandro Cantero Osa, Idem.
- 906. Viuda de Alejandro Moya, Idem.
- 907. Bartolomé Valera Dominguez, Idem.
- 908. Cecilio Buendía León, Idem.
- 909. Castor Olmedilla Mena, Idem.
- 910. Jesús Buendía Mena, Idem.
- 911. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 912. Atlano Belinchón Vieco, Idem.
- 913. Constantino Moreno Belinchón, Idem.
- 914. Basilio Moya García, Idem.
- 915. Emiliano Belinchón Valera, Idem.
- 916. Antonio Guijarro Buenafé, Idem.
- 917. Eusebio Belinchón Buendía, Idem.
- 918. Julio Sánchez Buendía, Idem.
- 919. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 920. Cayo Moya Gómez, Idem.
- 921. Plácido García Belinchón, Idem.
- 922. Antonio Dominguez Buendía, Idem.
- 923. Fernando Dominguez Buendía, Idem.
- 924. Atlano Belinchón Vieco, Idem.
- 925. Tomás Lacasa González, Idem.
- 926. Juan Belinchón León, Idem.
- 927. Vicente Serrano Moya, Idem.

Partida: Molino de Olivares.

- 928. Martín García Pelayo, Rústica.
- 929. Martín García Pelayo, Edificio del molino.
- 930. Martín García Pelayo, Corral grande y gallinero.
- 931. Martín García Pelayo, Cochquera.
- 932. Martín García Pelayo, Idem.
- 933. Martín García Pelayo, Idem.

- 933. Sixto Dominguez Osa, Rústica.
- 934. Clemente Díaz Martínez, Idem.
- 935. Florencio Osa Buenafé, Idem.
- 936. Horteros de Petra Buendía Belinchón, Idem.
- 937. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 938. Pedro Buendía Buendía, Idem.
- 939. Julio Sánchez Buendía, Idem.
- 940. Amadeo García Belinchón, Idem.
- 941. Manuel Olmedilla Valencia, Idem.
- 942. Juan Dominguez Belinchón, Idem.
- 943. Remedios Buendía Buendía, Idem.
- 944. Joaquina Buendía Saiz, Idem.
- 945. Clemente Belinchón García, Idem.
- 946. Justo Belinchón Valencia, Idem.
- 947. José Lucas Valera Lacasa, Idem.
- 948. Estefanía Belinchón García, Idem.
- 949. Leonardo Moya Lagullón, Idem.

Partida: El Barranco.

- 950. Justina Segovia Cargillo, Rústica.
- 951. Cipriano Olmedilla Mena, Idem.
- 952. Lorenzo Osa Lara, Idem.
- 953. Lorenzo Osa Lara, Idem.
- 954. Amadeo Osa Moya, Idem.
- 955. Julio Osa Olivares, Idem.
- 956. Cipriano Olmedilla Mena, Idem.
- 957. María Escribano Latorre, Idem.
- 958. Soledad Guijarro Belinchón, Idem.
- 959. Luciano Bermejo Buendía, Idem.
- 960. Julio Beltrán Dominguez, Idem.
- 961. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 962. Manuel Olmedilla Valencia, Idem.
- 963. Pedro León Valera, Idem.
- 964. Zacarías Dominguez Belinchón, Idem.
- 965. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 966. Juan Belinchón León, Idem.
- 967. Pedro León Valera, Idem.
- 968. Lorenzo Osa Lara, Idem.
- 969. Eusebio Fernández García, Idem.
- 970. Amancio Jiménez Prieto, Idem.
- 971. María Noya Belinchón, Idem.
- 972. Alejandro del Rey Arribas, Idem.
- 973. Benito Medina Marquina, Idem.
- 974. Pedro Belinchón Serrano.
- 975. José Parra Mena, Idem.
- 976. Félix García Dominguez, Idem.
- 977. Horteros de Petra Buendía Belinchón, Idem.
- 978. Epifanio Buendía Montserrat, Idem.
- 979. Epifanio Buendía Montserrat, Idem.
- 980. Eleuterio León Escribano, Idem.
- 981. Justo Buendía León, Idem.
- 982. Juan Belinchón León, Idem.
- 983. Vicente Serrano Moya, Idem.
- 984. Aquilino Buendía Olmedilla, Idem.
- 985. Lorenzo Osa Lara, Idem.

- 991. Zacarías Dominguez Belinchón, Rústica.
- 992. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
- 993. Vicent Marquina Lacasa, Idem.
- 994. Constantino Moreno Belinchón, Idem.
- 995. Juan José Lacasa González, Idem.
- 996. Juan José Lacasa González, Idem.
- 997. Zacarías Dominguez Belinchón, Idem.
- 998. José Lucas Valera Lacasa, Idem.
- 999. Cayo Belinchón Belinchón, Idem.
- 1.000. Nicolás Toledo Arribas, Idem.
- 1.001. Victorino García Sánchez, Idem.
- 1.002. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
- 1.003. Ignacio Moreno Belinchón, Idem.
- 1.004. Justino Lacasa Moreno, Idem.
- 1.005. Félix Lacasa Moreno, Idem.
- 1.006. Constanza Osa Lara, Idem.
- 1.007. Victorino García Sánchez, Idem.

Partida: Los Alagares.

- 1.008. Juan Belinchón León, Rústica.
- 1.009. Vicente Serrano Moya, Idem.
- 1.010. Julio Toledo Arriba, Idem.
- 1.011. Pedro Cabañas Benito, Idem.
- 1.012. Francisco Bermejo Buendía, Idem.
- 1.013. Fausto García Belinchón, Idem.
- 1.014. Eusebio Belinchón Buendía, Idem.
- 1.015. Braulio López Belló, Idem.
- 1.016. Santiago Beltrán Dominguez, Idem.
- 1.017. Julio Beltrán Dominguez, Idem.
- 1.018. Valentín Beltrán Dominguez, Idem.
- 1.019. Amancio Giménez Prieto, Idem.
- 1.020. Jesús Buendía Mena, Idem.
- 1.021. Pedro Mena Osa, Idem.
- 1.022. Julio Sánchez Buendía, Idem.
- 1.023. Gregorio Belinchón García, Idem.
- 1.024. Juan Dominguez Belinchón, Idem.
- 1.025. Félix Osa Diaz, Idem.
- 1.026. Pilar Ortega Bermejo y Eusebio Fernández García, Idem.
- 1.027. Aquilino Buendía Olmedilla, Idem.
- 1.028. Zacarías Dominguez Belinchón, Idem.
- 1.029. Plácido García Belinchón, Idem.
- 1.030. Victoriano García Sánchez, Idem.
- 1.031. Clemencia Lacasa Moreno, Idem.
- 1.032. Petra Moya Valera, Idem.
- 1.033. Gabriel Moya Valera, Idem.
- 1.034. Cecilia Buendía León, Idem.
- 1.035. Leon Olmeda Hortelano, Idem.
- 1.036. Alejandro Cantero de las Heras, Idem.

Partida: Los Lostanares.

- 1.037. Severiano Olmeda García Rústica.
- 1.038. Gregorio Buendía Escribano, Idem.
- 1.039. Lorenzo Osa Lara, Idem.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Perfeccionamiento de industria

(Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Manuel López González.—Vigo. José Antonio, núm. 1.

Clase de industria: Transformación de aceites de pescado y fabricación de pinturas, barnices y sus derivados; sita en Las Traviesas, Espedrigada, Vigo.

Objeto de la solicitud: Perfeccionamiento del sistema de trabajo, instalando una supercentrifugadora-clarificadora, dos mezcladoras emulsionadoras, un taladro, una sierra circular y piedra de esmeril, y un grupo electrógeno, productor de energía, para accionar las citadas máquinas.

No aumenta la capacidad de producción autorizada, y toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, 1.º Vigo), en el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Vigo, 26 de febrero de 1948.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles.

508—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «José», número N-945, de veintiuna pertenencias de mineral de estaño, en término municipal de Alcañices, de la provincia de Zamora, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de dicha provincia de fecha 14 de enero de los corrientes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso pretendido, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas (Torres Villarroel, 3), dentro del plazo de treinta días naturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

302—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del mes de marzo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social del Banco Popular Español.

Madrid, 1 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.132—P.

ET ER N A, . S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, núm. 25, Madrid, el día 20 de marzo de 1948, a las diecisiete horas, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1947.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Calderón de la Barca y Sobrino.

1.130—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

E d i c t o

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel España Gómez y don Pedro y doña Lorenza Chisbert López, contra doña Blanca, doña Juana, don Enrique y don José Luis Larrañaga Artola, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Madrid.—Casa de reciente construcción situada en término municipal de esta capital, manzana F. de la Avenida de Reina Victoria y tiene su fachada a la calle llamada de los Vascos, por donde le corresponde el número cuatro, que consta de tiendas y cuatro plantas, 1.ª sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por su fachada o frente, al Oeste, en línea de 20 metros 50 centímetros con la expresada calle de los Vascos; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 18 metros, con solar número 10 de la misma calle, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; por la izquierda, en otra línea de 18 metros y orientada al Norte con la finca de que se segregó el solar de esta propiedad de la Nueva Sociedad General de Construcciones, limitada y por el fondo o testero, al Este, con línea de 12 metros 50 centímetros con solar núm. 12 de la misma manzana, propiedad de don Mauro Gómez, afecta el solar que ocupa la casa que se describe, la forma de un cuadrilátero rectángulo y comprende una superficie plana horizontal de 225 metros cuadrados, equivalentes a 2.898 pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día 2 de abril próximo a las once horas, y se previene.

Partida: Cruz del Parrillano.

- 1.040. Avilino Belinchón Serrano. Rústica.
- 1.041. Aquilino Buendía Omedilla. Idem.
- 1.042. Cipriano Omedilla Mena. Idem.
- 1.043. Juan Domínguez Belinchón. Idem.
- 1.044. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem.

Partida: Los Rubiales.

- 985. Lorenzo Osa Lara. Rústica.
- 986. Juan Belinchón León. Idem.
- 987. Justo Belinchón Valencia. Idem.
- 988. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
- 989. Clemencia Lacasa Moreno. Idem.
- 990. Juan Belinchón Mena. Idem.

928. Martín García Pelayo.—Présa del molino y pozo.

Partida: Cruz del Parrillano.

- 929. Victoriano García Sánchez. Rústica.
- 930. Félix Buendía León. Idem.
- 931. Juan José Buendía Lagullón. Idem.
- 932. Agapito Beltrán Herrán. Idem.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan con bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastras.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

3.121—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Mantola, Juez de primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito contra don José María Ruano Ruiz de Bustamante, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de setenta y nueve mil quinientas veinte pesetas con diez céntimos, la siguiente finca:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, con fachada a la calle de García Molina, número seis, y Díaz Zurita, sin número (Colonia fundada por el Banco de Urbanización, barrio de la Prosperidad), que linda: al Norte, con la calle de García Molina; al Oeste, con herederos del señor Sánchez, y al Sudeste, con la calle de Díaz Zurita, con una superficie total de tres mil doscientos cincuenta y tres pies y dos décimas de otro, constando el hotel de planta baja y principal, con una superficie de novecientos setenta y tres pies sesenta y dos centímetros, y el resto, destinado a jardín.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos con la antelación de veinte días, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo. Que los autos y la certificación de cargas podrán ser examinadas por los

que deseen interesarse en la licitación; y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez. 992—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, se hace público, a los fines legales procedentes, que en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Bionda Coppa, natural de Pallanza (Italia), hijo de Carlos y de María, de cincuenta y cinco años, que se ausentó de su domicilio de esta capital en 1919, cuya declaración ha promovido su esposa, doña María Josefa Tineo Castro,

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastras.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

532—A. J.

y 2.ª 3-3-948

PUNTEDEUME

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Punteume,

Hace público: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel y Domingo Prego López, que se ausentaron de su domicilio, parroquia de Soaserra (Cabañas), hace más de diez años, no teniendo noticia de ellos desde esa fecha.

Punteume, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Fernando Roldán.—El Secretario, Juan Raposo Lamas.

540—A. J.

y 2.ª 3-3-948

GERONA

Edicto

Por el presente, se hace público, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido se ha promovido expediente por doña Clotilde Calvet Garriga, vecina de Barcelona, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Dolores Calvet Garriga, vecina que fué de Llagostera.

Gerona, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María Tomás.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

530—A. J.

y 2.ª 3-3-948

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado Municipal número catorce de Madrid,

Doy fé: Que en el juicio verbal de desahucio, números 711-93 de 1947, de que después se hará mérito, recayó sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Tomás Marco Garmendia; Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Celestino Lavín Madrazo, doña María Lavín Madrazo y don Marcelino Lavín Madrazo, por sí y en el de sus hermanos doña Amalia y don José Lavín Madrazo, y de la otra, como demandados, los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen de Eizmendi Pardo, doña Luisa de Eizmendi Pardo y doña Angela Pérez Noguera en rebeldía, los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen y doña Luisa de Eizmendi Pardo, referente al cuarto tercero, izquierdo, de la casa número dieciséis de la calle de Carranza, de esta capital, fundada en la causa tercera del artículo 149 en relación con el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y costas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de actuaciones a partir de la contestación a la demanda, mandando se repongan los autos a este estado; condenando a los demandantes al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen de Eizmendi Pardo y doña Luisa de Eizmendi Pardo, se notificará en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (Rubricado).»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente a la letra con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen y doña Luisa de Eizmendi Pardo, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visado y sellado, en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º, el Juez municipal interino (ilegible).

607—A. J.

EDICTOS

Juzgados Civiles

152.

GARCIA MADRID, Gregorio; de treinta años, soltero, hijo de Raimundo y de Dolores, natural de Daimiel (Ciudad Real); jornalero y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isaac Peral, 48, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 331 de 1947, por hurto al mismo de metálico.

Dado en Colmenar Viejo a 22 de noviembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.395.